



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-224-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LUIS ARMANDO BOTE MONZON, Representante Legal del Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, presenta el 17/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SAN ANDRES ITZAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 3186, de fecha 17/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 65 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AZ-224-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 3186, de fecha 17/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de SAN ANDRES ITZAPA, se realizó a través De Sesión De Comité Ejecutivo Nacional por medio de acta número 05-2023 de fecha 15/02/2023, asentada en el libro de sesiones número 36,963, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano MARGARITO ALVAREZ SUY, I) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, con el cargo de alcalde del municipio de SAN ANDRES ITZAPA, del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) carencia de antecedentes penales y 6) carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, síndico titular 1, síndico titular 2, síndico suplente 1, concejal titular 1 (si ha manejado fondos públicos y quien si presento la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos con numero de gestión 803305 de fecha 13/03/2023, debidamente validada) concejal titular 2, concejal titular 3, Concejal titular 4, (si ha manejado fondos públicos y quien si presento la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos con numero de gestión 797827 con fecha 06/03/2023, debidamente validada), concejal titular 5, concejal suplente 2, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación al cargo de concejal suplente 1, de la documentación presentada se estableció que el empadronamiento y la residencia electoral corresponden al municipio de SANTIAGO SACATEPEQUEZ, del departamento de SACATEPEQUEZ, motivo por el cual no cumple con el requisito que para tal efecto establece el artículo 206 de la ley electoral y de partidos políticos, en consecuencia al resolver se debe declarar VACANTE. VI) con relación a los cargos de: síndico titular 1, de la documentación presentada se estableció que presento fotocopia simple de certificación de nacimiento, síndico titular 2, de la documentación presentada se estableció que presento fotocopia simple de certificación de nacimiento y carencia de antecedentes penales; síndico suplente 1, de la documentación presentada se estableció que presento fotocopia simple de certificación de nacimiento, penales y policíacos, concejal titular 4, de la documentación presentada se estableció que presento fotocopia simple de carencia de antecedentes policíacos. motivo por el cual se emitió el listado de ampliación y modificación con número 69/2023 con fecha 20/03/2023, debidamente notificado al representante legal de fecha 22/03/2023 y quien si presento





Tribunal Supremo Electoral

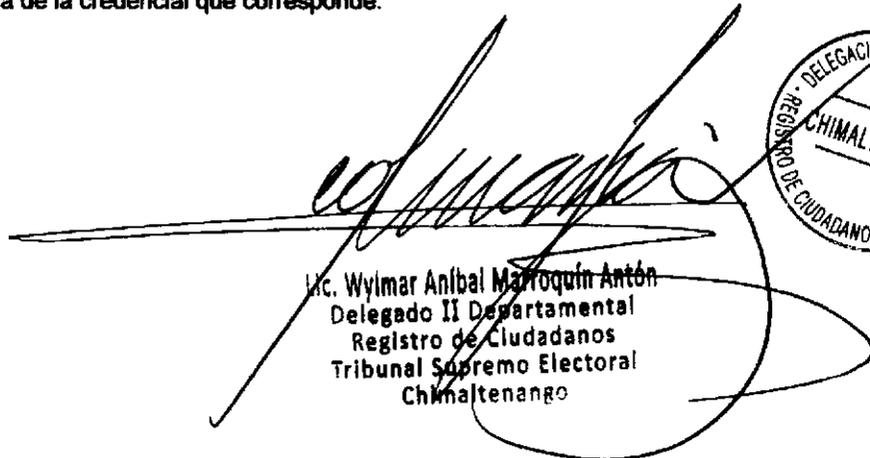


DD-RC-CHM-03-01-R-224-2023

los documentos requeridos con fecha 24/03/2023. VI) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 3186 de fecha 17/03/2023 del municipio de SAN ANDRES ITZAPA del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SAN ANDRES ITZAPA del departamento de Chimaltenango del partido político, PROSPERIDAD CIUDADANA, siendo para tal efecto 1) Alcalde, MARGARITO ALVAREZ SUY, 2) Sindico titular 1: EDGAR OSWALDO BUCH CAN, 3) Sindico titular 2: MAYNOR SAL SIQUINAJAY, 4) Sindico suplente 1: EDGAR RENE ALVAREZ LUCH, 5) Concejal titular 1: GUILLERMO AJU SUY, 6) Concejal titular 2: DAMARIZ JOCABED MACHAN MACHAN DE GUCH, 7) concejal titular 3, CARLOS EMILIANO AJPUAC MACHAN, 8) concejal titular 4: CARLOS ENRIQUE AJQUIY POPOL, 09) Concejal titular 5, RENE LOPEZ AZURDIA, 10) Concejal suplente 1: VACANTE de conformidad al numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 11) Concejal suplente 2: MARIO LUIS POPOL AJQUIY. II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 3186 de fecha 17/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.



Lic. Wylmar Aníbal Marroquín Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-224-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 19 horas, con 01 minutos, del día 25 del mes de marzo del

año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**;

NOTIFIQUE A: LUIS ARMANDO BOTELO MONZON, Representante Legal del Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-224-2023**, de fecha **veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de

ley que entregue a: Luis Armando Botelo Monzon quien, enterado(a) de su contenido, firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

[Handwritten Signature]

DPI: 1773559990513

NOTIFICADOR:

[Handwritten Signature]

